

DICTAMEN CON MODIFICACIONES A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO ENVIE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL USO REALIZADO AL PANTEÓN DOLORES Y LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES EL PASADO 13 DE JUNIO DE 2014, DÍA EN EL QUE SE REALIZO DIVERSA FIESTA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS REFERIDOS.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el pasado 16 de julio del 2014 fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local para su análisis y dictamen, la Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Titular de la Delegación Miguel Hidalgo envíe a esta Asamblea Legislativa un informe pormenorizado sobre el uso realizado al Panteón Dolores y la Rotonda de las Personas Ilustres el pasado 13 de junio de 2014, día en el que se realizó diversa fiesta en los espacios públicos referidos.

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7,

10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis del punto de acuerdo en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, de acuerdo a lo siguiente:

P R E Á M B U L O

1.- El día 16 de julio del 2014, mediante oficio número MDDPSRSA/CSP/961/2014, suscrito por el Diputado Alejandro R. Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Titular de la Delegación Miguel Hidalgo envíe a esta Asamblea Legislativa un informe pormenorizado sobre el uso realizado al Panteón Dolores y la Rotonda de las Personas Ilustres el pasado 13 de junio de 2014, día en el que se realizó diversa fiesta en los espacios públicos referidos.**

2.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Titular de la Delegación Miguel Hidalgo envíe a esta Asamblea Legislativa un informe**

pormenorizado sobre el uso realizado al Panteón Dolores y la Rotonda de las Personas Ilustres el pasado 13 de junio de 2014, día en el que se realizó diversa fiesta en los espacios públicos referidos, presentada por la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el 18 de septiembre de 2014, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El promovente entre otras cosas plantea:

La Rotonda de las personas Ilustres, es un espacio público creado en 1872, dentro del Panteón Civil de Dolores, en los límites territoriales actuales de la delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México; en ella se localizan los restos de diversas

personas que por sus aportaciones a la vida pública y cultural del país son seleccionadas para ocupar un lugar en tan digno lugar.

Por decreto presidencial del 4 de marzo del 2003, la Administración Pública Federal debe continuar asumiendo los gastos de inhumación y homenaje en la Rotonda, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Gobernación, misma que preside el Consejo Consultivo de la Rotonda, el cual está integrado por el propio Secretario de Gobernación y por los Secretarios de la Defensa Nacional, de Marina, de Educación Pública y por el presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Hace unos días se publicó en diversos medios de comunicación que se había celebrado una fiesta en las instalaciones de la Rotonda por parte de una actriz que responde al nombre de Claudia Cervantes, la delegación Miguel Hidalgo admitió haber otorgado un permiso para su uso, y que aparentemente correspondería haber otorgado al Ejecutivo Federal.

Continúa argumentando el promovente:

Es el Ejecutivo Federal quien administra y determina, mediante decreto, las inhumaciones y ceremonias que se realizan en la Rotonda, en su artículo decimotercero del decreto, precisa que corresponde al Titular del Ejecutivo Federal, determinar los honores que deban rendirse en la inhumación del personaje distinguido de que se trate u los demás homenajes que se realicen en la Rotonda de las Personas Ilustres.

La Ley de Filmaciones del Distrito Federal ubica a los panteones de la Ciudad de México dentro de los bienes de uso común regidos por esta legislación, al parecer la fiesta realizada no se ubicó en las instalaciones generales del Panteón de Dolores, sino únicamente en la Rotonda, y que es un espacio clasificado con otra categoría y como se refirió no es administrado de igual forma que los panteones del Distrito Federal.

Lo anterior refleja, que el permiso que la delegación Miguel Hidalgo dice haber entregado a Claudia Cervantes, no correspondería con sus atribuciones, no obstante que hasta el momento la delegación o la actriz no han demostrado que efectivamente se tramitó dicho permiso, que se solicitó de manera escrita y que de la misma forma fue otorgado.

Las y los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Administración Pública Local, es competente para conocer la **Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Titular de la Delegación Miguel Hidalgo envíe a esta Asamblea Legislativa un informe pormenorizado sobre el uso realizado al Panteón Dolores y la Rotonda de las Personas Ilustres el pasado 13 de junio de**

2014, día en el que se realizó diversa fiesta en los espacios públicos referidos. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que existe en nuestro país una tradición de honrar y exaltar la memoria de personas ilustres, así, se concibe sitios especiales para rendir culto póstumo a personajes distinguidos de nuestra historia, un lugar de honor para dichos fines es la Rotonda de las Personas Ilustres, creada en 1872 por disposición del presidente Sebastián Lerdo de Tejada, ubicada en el Panteón dolores para erigir monumentos destinados a guardar los restos, o a perpetuar la memoria de héroes y personas celebres de nuestra historia.

TERCERO.- Que la Rotonda conforme lo señala el Decreto por el que se establecen las bases y procedimientos que rigen la misma, constituye uno de los panteones de la Patria de mayor relevancia y, como tal, un espacio que brinda ejemplo señero para las generaciones presentes y futuras al conferir un sepulcro de honor a aquellas personas mexicanas que son ilustres, ya sea por sus actos heroico, por su actividad política o cívica, o por sus contribuciones en los ámbitos de las ciencias, las artes o la cultura.

CUARTO.- Que las Dependencias, Entidades u Órganos Político administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a sus respectivos ámbitos de competencias, deberán otorgar las facilidades administrativas necesarias para que la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales se realice en un marco de seguridad y certeza jurídica, esto conforme lo dispuesto por la Ley de Filmaciones del Distrito Federal.

QUINTO.- Que para los efectos de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal se entiende por bienes de uso común, los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las plazas, explanadas, jardines y parques públicos; las aceras; pasajes; camellones y portales; así como los mercados, hospitales y panteones.

Por otro lado el Formato Único de Aviso, es el documento que deberán presentar los interesados a la Comisión de Filmaciones, para que este órgano tenga conocimiento de que realizaran filmaciones y grabaciones en bienes de uso común del Distrito Federal de forma gratuita y que no requiere permiso.

SEXTO.- Que según lo señalado por el artículo 10 de la Ley de Filmaciones, la Comisión de Filmaciones tiene dentro de sus atribuciones, gestionar ante las Dependencias, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, las autorizaciones requeridas para filmar en bienes de dominio público que se encuentren bajo su administración.

SÉPTIMO.- Que para poder filmar en bienes de uso común del Distrito Federal o en la vía pública, según corresponda, es necesario haber presentado a la Comisión el Aviso de Filmación o haber obtenido el Permiso de Filmación, así como estar inscrito de forma temporal o definitiva en el Registro de Productores.

OCTAVO.- Que conforme el artículo 11 de la Ley de Filmaciones, corresponde a las Delegaciones dentro del ámbito de su competencia lo siguiente:

Artículo 11.- Para los efectos de esta ley, corresponde a las delegaciones dentro del ámbito de su competencia:

- I. Diseñar e instrumentar, en coordinación con la Comisión, un programa dirigido a facilitar y promover la realización de filmaciones en su demarcación;
- II. Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de uso común ubicados en su demarcación, que pueden ser utilizados para realizar filmaciones;
- III. Facilitar, en coordinación con la Comisión, el uso de bienes de uso común bajo su administración que se utilicen en la filmación de obras audiovisuales;**
- IV. Acordar las materias de simplificación administrativa que incentiven y faciliten la filmación de obras audiovisuales en su demarcación; y
- V. Las demás que le otorgue esta ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENO.- Que el artículo 20 de la ley anteriormente citada, refiere que para poder filmar en bienes de uso común del Distrito Federal o en la vía pública, según corresponda, es necesario haber presentado a la Comisión el Aviso de Filmación o haber obtenido el Permiso de Filmación, así como estar inscrito de forma temporal o definitiva en el Registro de Productores.

DÉCIMO.- Que el Aviso de Filmación será gratuito y amparará al productor para realizar todas las actividades, siempre y cuando estas se realicen en los bienes de uso común en el Distrito Federal definidos en la fracción I del artículo 4 de la Ley de Filmaciones.

DÉCIMOPRIMERO.- Que por su parte la Ley del Servicio Público, marca que aquel que hace mal explotación de los bienes públicos, deberá ser sancionado con una multa económica cuya máxima es de 500 salarios mínimos y la mínima de 300.

DÉCIMOSEGUNDO.- Que el Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo Víctor Hugo Romo Guerra anuncio el 15 de julio de 2014, que su administración sancionó con una multa de 500 días de salario mínimo (33 mil 650 pesos) a la casa productora Claos Entertainment S.A. de C.V. por la fiesta realizada el 13 de junio en la Rotonda.

Por su parte la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales de la delegación, determino que dicha empresa incumplió con el contenido de la autorización emitida por este Órgano Político Administrativo para el uso de las instalaciones del Panteón Dolores en virtud de que,

una vez analizados los elementos probatorios que obran en el expediente, se comprobó que fue utilizado para fines distintos al solicitado.

DÉCIMOTERCERO.- Que la Delegación Miguel Hidalgo presento de igual forma el dictamen realizado por la Asociación Civil FundArqMx, de fecha 10 de julio del presente año, donde se informa que no hay ninguna variación en el estado del recinto, con respecto a la inspección ocular llevada a cabo en la Rotonda de las Personas Ilustres.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia público por su parte su dictamen pericial, en el que dio a conocer que como resultado de la visita de inspección hecha por su personal técnico, no se detectó daño físico en los monumentos sepulcrales.

DÉCIMOCUARTO.- Que la Contraloría General del Distrito Federal en el ámbito de sus atribuciones inhabilito, por tres años para desempeñarse como servidor público a Rafael del Val, ex subdirector de Servicios al Público de la Delegación Miguel Hidalgo, quien autorizó el ingreso al Panteón Dolores a la casa Productora.

De igual forma solicito que la multa impuesta a la Casa Productora se aumentara diez veces más, por lo que la Delegación Miguel Hidalgo acato la recomendación.

DÉCIMOQUINTO.- Que el 14 de julio de 2014, la actriz Claudia Cervantes ya pago la sanción impuesta por las diversas autoridades inmersas en este asunto por violar el permiso otorgado únicamente para grabar un videoclip musical en la Rotonda de las Personas Ilustres.

DÉCIMOSEXTO.- Que no obstante lo anterior, el día martes 30 de septiembre del presente año y al margen dl informe de gestiones presentado ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Contralor General manifestó lo siguiente referente al tema materia de este documento:

“En otra de las preguntas en relación, bueno al rema de la Rotonda, generamos ya una sanción, públicamente se sanciono ya a una persona que tenía un cargo de Subdirector en ese caso y además debo decir que en ese procedimiento el acepto particularmente todo el tema de responsabilidad en todas y cada una de las situaciones y en todos y cada uno de los temas que se le imputaron y por eso quizás hizo más expedito el tema de la aplicación de sanciones, es un caso para nosotros quizás a veces diferente porque casi nunca tenemos un nivel de aceptación de la gente que citamos, pero en este caso fue así y a eso se debieron los temas que nos pudieron permitir resolver con mayor temporalidad acortada”

DÉCILOSEPTIMO.- Que derivado de los considerandos anteriores, esta dictaminadora considera que ya se cuenta con suficiente información presentada y difundida por el Delegado en Miguel Hidalgo y por la Contraloría General, esto sin dejar de lado que el asunto ha sido finiquitado en las instancias correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos II y II y demás relativos a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que es de resolver y se:

R E S U E L V E

ÚNICO.- Se **APRUEBA Y MODIFICA** la propuesta con punto de acuerdo por lo que se solicita respetuosamente al Titular de la Delegación Miguel Hidalgo envíe a esta Asamblea Legislativa un informe sobre el procedimiento que se llevó a cabo para determinar la sanción impuesta a la Casa Productora Claos Entertainment S.A. de C.V. por el uso indebido de las instalaciones del Panteón Dolores.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
PRESIDENTE

DIP. AGUSTIN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO
GUAIDA
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL
CAMPO GURZA
INTEGRANTE

DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ
INTEGRANTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE